



"VILLA DE ARNEADO"

*Desarrollo humano con participación social*

*Municipalidad Distrital de Chancay*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2016/MDCH

Chancay, 14 de Junio del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO.-** El Informe N° 0229-2016-MDCH/DRS, presentado por la Directora de Residuos Sólidos, mediante el cual solicita que mediante Decreto de Alcaldía se implemente el Programa de Segregación en la Fuente como parte del proceso de recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 35% de las Viviendas de la Zona Urbana del distrito de Chancay; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en Constitución Política del Perú, Artículo 195°.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes que dentro del marco de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales – materias de competencia municipal, se encuentran enmarcadas las siguientes:

"(...)

2. En materia de Servicios Públicos Locales

2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud.

"(...)

2.4. Programa social, defensa y promoción de derechos ciudadanos.

3. En materia de Protección y Conservación del Ambiente

3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

3.2. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles."

Que mediante la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos - Modificado por D.L. N° 1065, Artículo 10°.- Del rol de las municipalidades. *"Están obligadas a: "Inc. 12. Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada".* Así mismo en el Artículo 43.- Establecimiento de incentivos. *"Las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generen un beneficio económico, en favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento,..."*

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009/MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente, en el cual prescribe en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la Calidad ambiental; componente 4, Residuos Sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDCH, se aprueba el marco legal de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Chancay, con el fin de implementar políticas ambientales y una agenda ambiental como instrumentos de Gestión, concordante con el Plan de





"VILLA DE ARNEADO"

## Desarrollo humano con participación social

### Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo Concertado del distrito de Chancay, de tal modo que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales, además de contribuir significativamente en mejoras de la conservación y protección de los servicios ambientales y paisajísticos del distrito, mediante la coordinación y concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre actores locales, de igual forma en su artículo 3° dispone que la CAM del distrito de Chancay, es un organismo integrado por entidades públicas y privadas, que diseñan y proponen instrumentos de gestión ambiental dirigidos a la mejora de la calidad de vida de la población chancayana;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2014-MDCH, se aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Chancay, objetivo establecer de manera consensuada las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, entre otros, y la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 006-2015-MDCH, de fecha 06 de Abril de 2015, se aprueba el Programa de Segregación en la Fuente como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de las viviendas urbanas del Distrito de Chancay;

Que, mediante Informe N° 0229-2016-MDCH/DRS, la Dirección de Residuos Sólidos, ha elaborado e implementado el PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE, como parte del proceso de segregación selectiva de residuos sólidos domiciliarios en el 35% de las viviendas de la Zona Urbana del distrito de Chancay, para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía y así cumplir la Meta N° 6 Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 35% de viviendas urbanas del distrito, año fiscal 2016 – PMM - del MEF y MINAM;

Que, habiéndose realizado el estudio de caracterización de residuos sólidos domiciliarios en el distrito de Chancay, el cual contribuye significativamente en mejoras de la conservación y protección de los servicios ambientales del distrito, resulta aplicable la expedición del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa de **SEGREGACIÓN EN LA FUENTE COMO PARTE DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, en el 35% de las viviendas de la Zona Urbana del distrito de Chancay**, el mismo que se extenderá progresivamente en toda la circunscripción del distrito de Chancay, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Residuos Sólidos, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía en cuanto les correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Chancay  
  
.....  
**Javier E. Villacorta Rojas**  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
  
.....  
**Juan A. Álvarez Andrade**  
Asesor